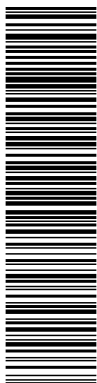


DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUX REC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H61OF-BB1J7-MR9M2 Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2023 a las 12:29:22 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 12/12/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 12:24



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal por el sistema de oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Berlanga.

Las funciones que tendrá encomendadas serán las siguientes:

- Tramitación de expedientes administrativos relacionados con los servicios municipales de prestación obligatoria por el Ayuntamiento.
- Reforzar el servicio de atención al público para la resolución de demandas y quejas relacionadas con la prestación de servicios municipales.
- Manejo de programas informáticos y de gestión de expedientes.
- Realizar actividades administrativas de colaboración y tramitación de apoyo al Área de Secretaría para mejorar la gestión administrativa.
- Manejar ciertos programas específicos para agilizar y facilitar el trabajo diario de forma más eficiente, por ejemplo, para el tratamiento de textos, números, datos, etc.
- Tramitar altas y bajas de la Seguridad Social.
- En general, cualesquiera otras tareas de colaboración propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

SEGUNDA. Modalidad, duración y jornada del contrato

La modalidad del contrato será para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo; con una duración de seis meses a jornada completa prorrogables hasta un máximo de doce.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes

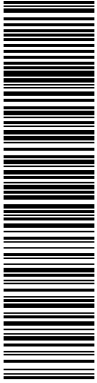
3.1 Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es decir, también podrán participar, en igualdad de condiciones que las personas de nacionalidad española:

Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

El cónyuge de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que no se haya separado de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUX REC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H61OF-BB1J7-MR9M2 Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2023 a las 12:29:22 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 12/12/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 377212 H61OF-BB1J7-MR9M2 7A8BE870221F1879084CDEDA5C92025DF39006DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verifica/documentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telex.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras con residencia legal en España.

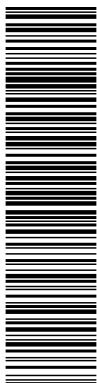
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Ser persona desempleada y estar inscrita como demandante de empleo a fecha de la publicación de las presentes bases en el Centro de Empleo de Azuaga y a la fecha de contratación por el Ayuntamiento.
- f) Estar en posesión de la titulación académica (o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención) de Formación Profesional en Gestión Administrativa Grado medio o superior.
- g) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y haber prestado servicios como auxiliar administrativo en la administración pública.
- h) Haber prestado servicios como auxiliar administrativo en la Administración Pública al menos 6 meses.

3.2 - Los requisitos establecidos en apartados anteriores deberán poseerse en el momento de la publicación de las presentes bases así como en el momento de la contratación.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berlanga en el modelo recogido en el Anexo II de estas Bases.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUX REC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H61OF-BB1J7-MR9M2 Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2023 a las 12:29:22 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 12/12/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 12:24



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre los días 12 al 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

A la instancia debidamente cumplimentada en los términos descritos se acompañará la siguiente documentación:

1. DNI o documento que acredite fehacientemente la personalidad del aspirante.
2. Titulación exigida para el puesto de trabajo.
3. Documentos acreditativos de la experiencia exigida, se acreditará mediante copia de contratos de trabajo y/o certificados expedidos por la Administración correspondiente que irán acompañados de Informe de vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, los contratos o certificaciones de servicios prestados que no vayan acompañadas del Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A tal efecto, dicho Informe deberá solicitarse, con la debida antelación, teniendo en cuenta que la vida laboral sólo se tomará en consideración, si se presenta dentro del plazo de presentación de instancias señalado en esta convocatoria.

QUINTA. Listado de admitidas/os

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de dos días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y Tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de 2 días hábiles para la subsanación, en su caso, del defecto que haya motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento. Si no existen causas de exclusión, directamente se procederá a la aprobación del listado definitivo de admitidos, sin plazo de alegaciones.

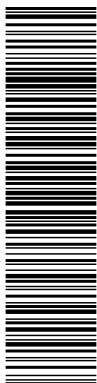
SEXTA. Proceso de selección

En la publicación del listado definitivo se informará del día y la hora en que se celebrarán las pruebas de aptitud para el puesto que consistirán en:

Contestación escrita a un cuestionario, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de 20 preguntas tipo test relacionadas con el contenido del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894406 - Web: berlanga.es

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUX REC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H61OF-BB1J7-MR9M2 Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2023 a las 12:29:22 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 12/12/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 12:24



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

El cuestionario podrá contener preguntas de reserva, que los/las aspirantes deberán responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, la Comisión de valoración declarase invalidadas por causas justificadas.

La corrección y calificación del test, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistema que garantice la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener al menos 5 puntos para superar el ejercicio. En cuanto a la puntuación, cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos, las respuestas incorrectas y las no contestadas no tendrán valoración alguna.

La Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

Los/las aspirantes no podrán acudir a la realización de la prueba selectiva con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Igualmente, será causa de expulsión automática y eliminación del procedimiento de selección la realización de cualquier tipo de conducta que suponga copiar o facilitar a otros aspirantes el copiado de las respuestas del ejercicio, así como grabar, fotografiar, etc., por cualquier medio el desarrollo de la prueba selectiva, en todo o en parte.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal de Valoración con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo, quedando excluido en consecuencia del proceso selectivo.

En caso de empate se resolverá a favor de la persona que mayor tiempo en desempleo tenga, si aun así sigue persistiendo el empate, se hará mediante sorteo público.

SÉPTIMA. Tribunal de valoración

5.1.- El Tribunal de Valoración de la prueba de adecuación al puesto a realizar por los/las candidatos/as al puesto de Auxiliar Administrativo, estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña. María Luisa Ríos Gómez.

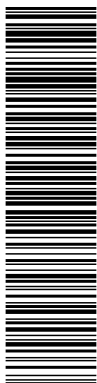
Suplente: Doña Dolores Sánchez Muñoz.

Vocales:

- Doña. Alicia Sanabria Camero

- Doña. Ana Rosa Chaves Chaves.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUX REC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H61OF-BB1J7-MR9M2 Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2023 a las 12:29:22 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 12/12/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 12:24



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Doña Ana Espinal Villarrubias.

Suplente: Doña Nuria del Puerto Barragán

Secretaría:

- Doña María del Mar Martínez Amaya.

Suplente: D. Manuel Ramón Fernández Rico.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del proceso, así como adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. Resolución y contratación

Finalizada la calificación de los/las aspirantes, el tribunal levantará la correspondiente acta y elevará a la alcaldía la contratación del aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, haya obtenido la mayor puntuación final.

NOVENA. Régimen de incompatibilidades

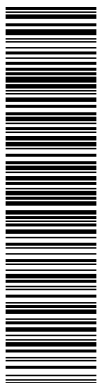
El/la candidato/a que resulte propuesto/a para la contratación quedará sometido/a desde el momento de sus respectiva contratación al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

DÉCIMA. Período de prueba

Se establece un período de prueba con el/la aspirante que resulte seleccionado de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifis.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUX REC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H61OF-BB1J7-MR9M2 Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2023 a las 12:29:22 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 12/12/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 12:24



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

DÉCIMOPRIMERA. Publicación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berlanga (<https://sede.berlanga.es/>). Este facilitará copia a quien lo solicite.

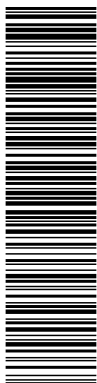
Igualmente la correspondiente Resolución de Alcaldía de contratación se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.berlanga.es/>).

Berlanga, 12 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE,

Don. Andrés Ortiz Chacón

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUX REC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H61OF-BB1J7-MR9M2 Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2023 a las 12:29:22 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 12/12/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 12:24



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO I

TEMARIO PROCESO SELECCIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. Principios Generales. Derechos y deberes.

Tema 2.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El municipio. La población y el territorio. Organización municipal. Funciones del Alcalde y del Pleno.

Tema 3.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias de los municipios. Competencias propias, delegadas y otras competencias. Especial referencia a los servicios obligatorios del artículo 26.

Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común. Los interesados: concepto, capacidad y representación. Lugares de registro. Solicitudes: requisitos y subsanación.

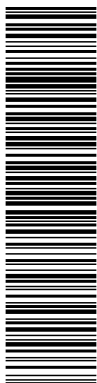
Tema 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La obligación de resolver. Términos y plazos. Régimen del silencio administrativo.

Tema 6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Eficacia y validez de los actos administrativos. Notificaciones y publicaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 277212 H61OF-BB1J7-MR9M2 7A8BE870221F187908ACDEDA5C902D5DF39006DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verifica/documentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUX REC	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: H61OF-BB1J7-MR9M2 Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2023 a las 12:29:22 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 12/12/2023 12:24
	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 12:24



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO II

Don/Doña _____, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. nº. _____, con domicilio en la calle _____, nº _____, de la localidad de _____, provincia de _____, con teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____, por la presente

EXPONE

Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berlanga del proceso selectivo para la provisión con carácter urgente de un puesto de Auxiliar Administrativo y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:

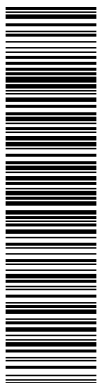
Adjunta al presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica de la titulación exigida en las Bases.
- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Vida laboral actualizada.
- Contratos de trabajo.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.

Igualmente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** (marcar):

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUX REC	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H61OF-BB1J7-MR9M2 Fecha de emisión: 12 de Diciembre de 2023 a las 12:29:22 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 12/12/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 12/12/2023 12:24



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado el presente escrito y la documentación que lo acompaña en tiempo y forma.

En _____, a ____ de _____ de 2023.

(Firma del interesado/a)

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

Paseo de Extremadura, 3

06930 – BERLANGA (BADAJOZ).

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telex.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org